



## **CARTA DE SERVICIOS MERCADO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Servicio de Mercado del Ayuntamiento de Mislata pone a disposición de la ciudadanía actuaciones para regular el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria conforme a la normativa vigente.

### **2. SERVICIOS QUE SE PRESTAN:**

- Autorización puestos de venta mercado ambulante.
- Autorización ayuda puestos de venta mercado ambulante.
- Autorización cesión puestos de venta mercado ambulante.
- Autorización renuncias puestos de venta mercado ambulante.
- Autorización reservas puestos de venta mercado ambulante por enfermedad y extranjeros.

### **3. NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Decreto 145/2000, de 26 de Septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

-Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, modificada por la Ley 12/2009,



de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

- Decreto 158/1996, de 13 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía.

- Orden de 25 de Septiembre de 1996, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el sistema de identificación de los animales de Compañía.

- Decreto 83/2007, de 15 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, de modificación del Decreto 158/1996, de 13 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía.

- Ley 12/2003, de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

#### **4. COMPROMISOS DE CALIDAD:**

- Compromiso de que las autorizaciones ayudas de puestos de venta mercado ambulante se concedan en 10 días.
- Compromiso de que las renunciaciones de puestos de venta mercado ambulante se concedan en 15 días.
- Compromiso de que las reservas puestos de venta mercado ambulante por enfermedad y extranjeros se concedan 7 días.

#### **5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:**

- Por escrito, a través del Registro del Ayuntamiento (OAC)
- Por internet, a través del "Correo ciudadano" de [mislata.es](http://mislata.es)

#### **6. ACCESIBILIDAD, HORARIO Y UBICACIÓN**

Horario 7,30 a 14,30

Dirección Plaza Constitución 8

Teléfono 963991112

Persona responsable Enrique Escudero Blanco

Dirección de correo electrónico [sanidad.mercado@mislata.es](mailto:sanidad.mercado@mislata.es)